

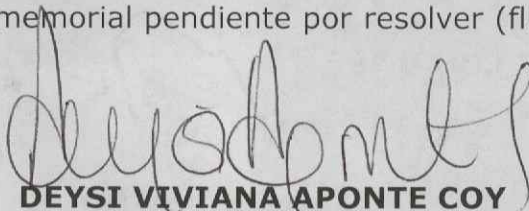
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso especial de fuero sindical No. 110013105015**20170042300**, informando que obra memorial pendiente por resolver (fl. 289 y 290). Sírvese proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Teniendo en cuenta que el despacho remitió copia del oficio 1729 de noviembre de 2019 a ECOPETROL, mediante correo electrónico, para que dicha entidad tramitará el mismo ante ICONTEC, a fin de obtener copia de las documentales decretadas a favor de la entidad; sin embargo, esta no allego copia del trámite de la comunicación y, como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial para obtener las documentales, se declara **PRECLUIDA** dicha prueba y se ordena continuar con el proceso.

Por otro lado, en la respuesta allegada por el MINISTERIO DE TRABAJO el 4 de noviembre de 2020, para que allegará copia del Reglamento Interno de Trabajo de Trabajo vigente para el año 2017 de la empresa Ecopetrol, dicha entidad aduce que el oficio fue remitido al doctor Iván Arango, Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano de la Dirección Territorial de Bogotá, para que remitiera copia de dicho documento al despacho; no obstante, a la fecha tampoco se aportó copia del reglamento al despacho. En consecuencia, el despacho continuará con el trámite del proceso y previo a la realización de la audiencia, se espera contar con dicha documental, so pena de declarar precluida la misma.

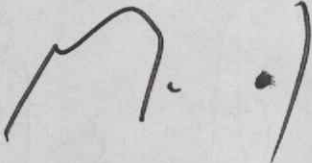
En ese orden de ideas, se ordena **PROGRAMAR** como nueva fecha para continuar la audiencia especial de Fuero Sindical, prevista en el Art. 114 del C.P.T y la S.S., modificado por el Art. 45 de la ley 712 de 2002, para el próximo **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán ALLEGAR CON ANTELACIÓN a la citada fecha y si no lo han suministrado, los correspondientes CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS APODERADOS, PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES COMO TESTIGOS O PERITOS, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se

les requiere que con anticipación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la audiencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

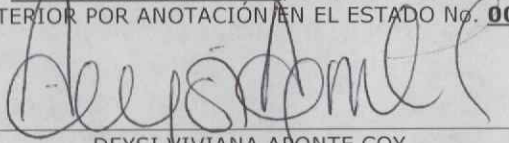
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA